



Superintendencia
de Compañías ----

**RESOLUCION No. 07.P.DIC.0000749
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía MARBELIZE S.A., otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 8 de Octubre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No. SC.ICP.AC.2007.062 del 30 de Noviembre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.07-0451 del 7 de Diciembre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la compañía MARBELIZE S.A., con domicilio en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Jaramijó.



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.0749

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Públicas Séptima y Tercera de los cantones Portoviejo y Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 7 diciembre 2007.

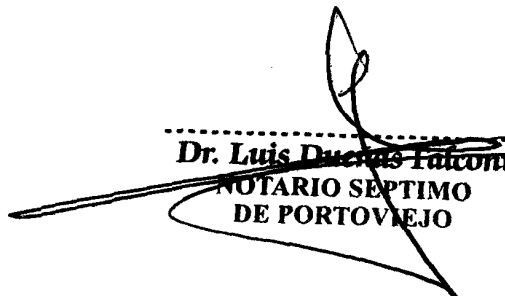
DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2007-12-07
Exp.No. 34.388-97

RAZON.-

DOY FE: Que cumpliendo con lo dispuesto por el señor Doctor **JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO**, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución número 07-P-DIC-0749, de fecha siete de Diciembre del año dos mil siete, siento razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **"MARBELIZE S.A."**, Número 0454-A, otorgada por esta Notaría el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **"MARBELIZE S.A."**, por la resolución antes indicada.-

Portoviejo, 19 de Diciembre de 2007.


Dr. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.1.782 de fecha 08 de Octubre del año 2007, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07.P.DIC. 000749 de fecha 07 de Diciembre del 2007, autorizada por el señor Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA: "MARBELIZE S.A."**. Manta, Diciembre 21 del 2007.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ber-

TIFICO

QUE LA RESOLUCION DEL SEÑOR INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, QUE ANTECEDE, QUEDA
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL 2007 TOMO
UNO BAJO EL NUMERO 27 Y ANOTADA EN EL
REPERTORIO MERCANTIL TOMO UNO.
JARAMIJO, DICIEMBRE 29 DEL 2007

Ulugio de Bunes

Ab. Virginia Andrade de Bunes
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON JARAMIJO**

